



**RESOLUCION No. DESAJMAR25-48**  
30 de enero de 2025

*“Por medio de la cual se reajustan los precios estipulados en la Orden de Compra No. 138435 de 2024”*

La Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, en uso de las atribuciones y facultades legales conferidas conforme el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 y demás normas concordantes, y:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que atendiendo la Circular DEAJC24-21 expedida el 10 de mayo de 2024 por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, se realizó la proyección para contratar nuevamente el servicio de aseo y limpieza para las sedes judiciales de este Distrito, a partir del 1° de diciembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025, para lo cual el Director Seccional de Administración Judicial de Manizales, mediante Oficios No. DESAJMAO24-2266 y DESAJMAO24-2320, expedidos el 10 y 16 de septiembre de 2024, respectivamente, solicitó a la Directora Ejecutiva tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la aprobación de vigencias futuras 2025.

**SEGUNDO:** Que dado lo anterior, el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remitió el oficio No. DEAJPLO24-331 del 1° de noviembre de 2024, informando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial para el rubro de “SERVICIOS SOPORTE” (para contratar el servicio de aseo) mediante el oficio con Radicado No. 2-2024-057977 del 29 de octubre 2024.

**TERCERO:** Que en virtud de lo anterior y toda vez que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para atender esta necesidad, se requirió contratar la prestación del servicio de aseo y limpieza con empresas y/o proveedores especializados que ostenten la capacidad y experiencia para ejecutar estas actividades, para lo cual se publicó la respectiva convocatoria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo los lineamientos del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023 firmado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes

**CUARTO:** Que en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial suscribió el 06 de diciembre de 2024 la Orden de Compra No. 138435 por un valor de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS

PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.099.072.716,<sup>41</sup>), y con un periodo de ejecución contado a partir del 16 de diciembre de 2024 y hasta el 15 de agosto de 2025.

**QUINTO:** Que teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023 firmado por Colombia Compra Eficiente no contempló el incremento salarial en el valor de la vigencia futura 2025, es decir desde el primero (1°) de enero y hasta el 15 de agosto de 2025, se determinó que la citada orden de compra debe ser adicionada, con el fin de apalancar los incrementos de la vigencia 2025, referentes al salario y al IPC para los bienes.

**SEXTO:** Que mediante los Decretos 1572 y 1573 de 2024, expedidos el 24 de diciembre de 2024, el Gobierno Nacional decretó un incremento salarial del 9.5% para la vigencia 2025.

**SÉPTIMO:** Que en consecuencia y dada la disponibilidad presupuestal aprobada para la vigencia 2025, se procedió a calcular un anticipo a dicho incremento salarial en la orden de compra 138435, mediante la ADICIÓN 01 suscrita el 30 de diciembre de 2024 por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$95.941.071).

**OCTAVO:** Que el 20 de enero de 2025, Colombia Compra Eficiente emitió los comunicados referentes al ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV que corresponde al 9,5% de acuerdo con el Decreto 1572 de 2024, y el ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería IV por concepto de variación del IPC que fue del 5.20%.

**NOVENO:** Que en los mencionados comunicados, también se consignó lo siguiente:

*“Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.”*

**DÉCIMO:** Que dado lo anterior el valor a reajustar en la vigencia 2025 en la citada orden de compra será así:

REAJUSTE SALARIAL (servicio)	REAJUSTE IPC (Insumos)
Realizado mediante ADICIÓN 01	<b>\$1.135.661</b>

**DÉCIMO PRIMERO:** Que el valor del reajuste antes descrito será financiado con el presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Ordénese la expedición de la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas al rubro de “SERVICIOS SOPORTE” para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 2°:** Proceder a modificar la Orden de Compra Nos. 138435 de 2024 bajo las condiciones del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV-CCE-126-2023 firmado por Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO 3°:** Dado lo anterior, proceder a pagar al contratista la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (**\$1.135.661**), valor que se pagará dentro del periodo comprendido entre el 1° de enero y el 15 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Manizales - Caldas



---

**LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN**  
Directora Ejecutiva Seccional

*Proyectó: Luz Yaneth Valencia Gómez. Jefe Área Administrativa y Financiera*  
*Revisó: - Juliana Osorio Ramírez. Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*